



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 (Nº 9/2022).

En Ciudad Real, siendo las 09:00 horas del día 04 de noviembre de 2022, en la Sala de Comisiones, y

ASISTENTES
Sr(a). Presidente(a) Sr. Eduardo Plaza Adamez
Sr. Secretario Sra. Piedad María Haro Roa
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista Sr. Francisco Javier Parras Sanchez Sr. Isidro Robles Gomez

previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria presidida por el Alcalde - Presidente, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La Sra. Rosa Maria Casero Burgos no puede asistir por motivos previamente justificados.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para

que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 24/10/2022 (08/2022).

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO ESCUELA INFANTIL ALCOLEA DE CALATRAVA Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Procedimiento	Fecha
Memoria justificativa	26/10/2022
Estudio de costes	26/10/2022
Informe de insuficiencia de medios	26/10/2022
Informe de no división en lotes	26/10/2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Providencia	26/10/2022
Informe sobre legislación y procedimiento a seguir	26/10/2022
PCAP	26/10/2022
PPT	26/10/2022
Informe de fiscalización fase A	26/10/2022

Características del contrato:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS	
Objeto del contrato: SERVICIO ESCUELA INFANTIL ALCOLEA DE CALATRAVA	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 80110000	
Valor estimado del contrato: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (144.059,85 €)	
Presupuesto ANUAL base de licitación IVA excluido: CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (53.355,52 euros)	IVA%: --
Presupuesto MENSUAL base de licitación: CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.335,55 euros)	
Duración de la ejecución: desde 1 de diciembre de 2022 (previsión) hasta el 30 de junio de 2025	Duración máxima: desde 1 de diciembre de 2022 (previsión) hasta el 30 de junio de 2025

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto.

Visto el Dictamen favorable de Comisión Informativa de Hacienda de fecha 31/10/2022.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaría - Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La educación infantil, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es una etapa educativa con identidad propia cuya finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual del alumnado, en estrecha colaboración con las familias

Esta etapa, que atiende a los niños y las niñas desde el nacimiento hasta los seis años, es voluntaria, si bien, se insta a las Administraciones Públicas para que oferten suficientes plazas en el primer ciclo y garanticen la gratuidad del segundo ciclo, siendo por tanto, y en cierto modo, responsables de que el ciclo de educación infantil como enseñanza del sistema educativo sea una realidad.

El incremento de la demanda de estos servicios de escuela infantil, debido fundamentalmente a dos motivos, el primero, la incorporación de la mujer al mundo laboral, y el segundo, los objetivos generales que se han de conseguir en el ciclo de educación infantil, y que contribuyen a desarrollar en las niñas y niños capacidades que les permiten un mayor desarrollo físico, afectivo, social e intelectual, lo que ha generado un compromiso público para seguir impulsando un crecimiento sostenido y eficiente de los servicios, que dé respuesta a las necesidades sociales de la ciudadanía.

Queda acreditado que la contratación de los servicios de ESCUELA INFANTIL mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos estará determinada en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que al efecto se redacte y que será Ley de este Contrato.

TERCERO. Acordar la **NO DIVISIÓN EN LOTES** de este contrato, con base en el informe de Secretaría referenciado en los antecedentes y el **reconocimiento de la INSUFICIENCIA DE MEDIOS** de este Ayuntamiento para la prestación de los servicios que se pretenden contratar, de acuerdo con el informe igualmente referenciado en los antecedentes.

CUARTO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el servicio de Escuela Infantil Alcolea de Calatrava, convocando su licitación.

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEXTO. Aprobar el gasto correspondiente atendiendo al siguiente detalle:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Valor estimado del contrato: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (144.059,85 €)	
Presupuesto ANUAL base de licitación IVA excluido: CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (53.355,52 euros)	IVA%: --
Presupuesto MENSUAL base de licitación: CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.335,55 euros)	
Duración de la ejecución: desde 1 de diciembre de 2022 (previsión) hasta el 30 de junio de 2025	Duración máxima: desde 1 de diciembre de 2022 (previsión) hasta el 30 de junio de 2025

SÉPTIMO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

OCTAVO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante.

NOVENO. Publicar en el perfil de contratante el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 9:15 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA